

ACTA DE ADMISION, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) LA MORADA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2652720.

SIENDO LAS 14:30 HORAS DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2024, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGALLPAMPA, UBICADA EN CALLE CESAR VALLEJO S/N, SE REUNIÓ EL COMITÉ DE SELECCION, PARA LA REVISIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) LA MORADA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2652720.

Luego del saludo correspondiente y de acuerdo al REGISTRO ELECTRÓNICO DE PARTICIPANTES, se prosigue.

I. PARTICIPANTES REGISTRADOS, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Seguidamente el Comité de Selección, procede a la apertura electrónica de las ofertas, de tal manera verificar la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

PARTICIPANTES INSCRITOS

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	2024-10-15 11:17:39.0	Válido
2	Proveedor con RUC	20477330909	GRUPO FLORIDA S.A.C	2024-10-23 21:32:07.0	Válido
3	Proveedor con RUC	20481348235	CONSORCIO SECHAVI SRL	2024-10-24 09:25:19.0	Válido
4	Proveedor con RUC	20481410216	WC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.C.	2024-10-18 08:58:53.0	Válido
5	Proveedor con RUC	20481813841	CAPULI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2024-10-24 11:31:12.0	Válido
6	Proveedor con RUC	20482617019	CONSTRUCTORA FRANCO & HNOS S.A.C.	2024-10-17 20:35:24.0	Válido
7	Proveedor con RUC	20482618252	CONSTRUCTORA GRUPO PROYECTOS & EJECUCION DEL NORTE S.A.C.	2024-10-18 23:05:25.0	Válido
8	Proveedor con RUC	20539992393	CONSTRUCTORA POFUSA S.A.C.	2024-10-18 09:39:27.0	Válido
9	Proveedor con RUC	20557084364	URBANCAD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-10-16 10:11:09.0	Válido

10	Proveedor con RUC	20559504158	KAE'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA S.A.C.	2024-10-17 08:22:34.0	Válido
11	Proveedor con RUC	20600175794	CORPORACION CISA S.A.C.	2024-10-24 09:49:28.0	Válido
12	Proveedor con RUC	20601009758	CONSTRUCTORA GRUPO VIUCE S.A.C.	2024-10-16 23:28:47.0	Válido
13	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	2024-10-15 12:23:20.0	Válido
14	Proveedor con RUC	20603470673	WJQ INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	2024-10-24 11:32:12.0	Válido
15	Proveedor con RUC	20610943927	NEW COMPANY JUHAR S.A.C.	2024-10-23 00:32:01.0	Válido

De la revisión de los participantes inscritos en el SEACE, se verifica que se han presentado los siguientes postores:

Nro. ítem	Descripción del ítem				
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación	
1	EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE CENTRO MEDICO, EN EL (LA) LA MORADA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD CON CUI N° 2652720"				
20559504158	VIRGEN DEL ROSARIO	25/10/2024	21:58:07	Electronico	
20477330909	CONSORCIO FLORIDA	25/10/2024	22:35:25	Electronico	

Se procedió a la verificación de los documentos obligatorios para admitir ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2.2.1.1 (documentos para la admisión de la oferta) del acápite 2.2.1 (documentos de presentación obligatoria), de las bases integradas:

II. DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE OFERTA:

1. VIRGEN DEL ROSARIO

De la revisión de la oferta del postor, se advierte que las declaraciones juradas que integran su oferta contienen, en todos los casos, la imagen de una firma "pegada", lo cual sería contrario a lo normado expresamente en las Bases Integradas, por los siguientes documentos:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

El que se suscribe **CARLOS JOHN HENOSTROZA MIRANDA**, representante común del **CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO** identificado con DNI N° 32139445, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del Conscioado 1	
Nombre, Denominación o Razón Social:	KAE'S CONSTRUCCION Y LOGISTICA SAC
Domicilio Legal:	JR. BALCA RICAIBO N°10 S/N BAR PEDREGAL BAJO PUNTA VILLAGAZ DEPARTAMENTO ANCASH
RUC:	20559504158
Telefonos:	957332732
MYPE:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
Correo electrónico:	k.net.sac@bncso.com

Datos del Conscioado 2	
Nombre, Denominación o Razón Social:	IMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA EMC PROYECT EIRL
Domicilio Legal:	Mr.7 (Cv.10) AH ALAN CARITA LA ESPERANZA - TRUJILLO
RUC:	20659874832
Telefonos:	927410038
MYPE:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No
Correo electrónico:	emcproy@emcproy.com

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prioridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación

Trujillo, 21 Octubre del 2024



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024-MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA
Presente

Mi/amos el presente el suscrito, el representante común del **CONSORCIO VIRGEN DEL ROSARIO** declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado
- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o connexión con ningún proveedor y conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1084, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección
- Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro

Trujillo, 21 Octubre del 2024



Como se observa, la oferta presentada por el Adjudicatario cuenta con los anexos Nos. 1, 2, 3, 4, y 6, que sustentan los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas, los cuales, además, contienen la firma y el sello de su representante común, señor Carlos Henostroza Miranda; no obstante, se evidencia que, en todos los folios, consta el mismo trazo de la referida firma.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024 MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Mediante el presente y con pleno conocimiento de las condiciones que se avigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MEDICO EN EL(LA) LA MORADA DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA OTUZCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", en el plazo de 120 días calendario.

Trujillo, 21 Octubre del 2024


COMITÉ VIRGEN DEL ROSARIO
Ing. Carlos Henostroza Miranda
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM UNICO

Señores:
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2024 MDA/CS- PRIMERA CONVOCATORIA

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MEDICO EN EL(LA) LA MORADA DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA OTUZCO DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	S/ 1.095.455.61
TOTAL	S/ 1.095.455.61

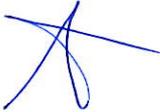
(Un millón Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y cinco con 61/100 Soles)

El precio de la oferta es en Soles (S/), incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar, excepto la de aquellos procesos que gocen de alguna exoneración legal, no incluidos en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Trujillo, 21 Octubre del 2024


COMITÉ VIRGEN DEL ROSARIO
Ing. Carlos Henostroza Miranda
REPRESENTANTE COMÚN





1.6 FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. **No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto.** Las ofertas se presentan foliadas.

Por último, es necesario acotar lo indicado en la **Resolución N° 2377-2019-TCE-S2**, la que indica lo siguiente:

24. Lo expuesto, permite que este Colegiado aclare que la firma y la rúbrica constituyen actos de distinta naturaleza, pues esta última es el visado que los postores se encuentran obligados a consignar en toda la oferta, mientras que la firma constituye la expresión de la manifestación de voluntad del representante legal del oferente que debe constar en cada declaración jurada, anexo o formato exigido en las Bases, específicamente para cada procedimiento de selección.
25. En tal sentido, aun cuando el artículo 60 del Reglamento establece que, en el caso del Anexo N° 6 (precio de la oferta), puede subsanarse la omisión de la foliación y la rúbrica, ello es para que se vise dicho documento, más no para permitir que se firme el mismo.
26. En consecuencia, si bien resulta subsanable consignar la firma del representante legal del Adjudicatario en los Anexos 1, 2, 3, 4 y 7, así como las Declaraciones juradas adicionales, no resulta aplicable dicho análisis para el Anexo N° 6 que contiene el precio ofertado, pues no se podría solicitar la subsanación de aquel documento al no estar permitido por la normativa de contratación pública, por lo que, incluso ante una eventual subsanación de la documentación presentada, se tendría por resultado la no admisión de la oferta del Adjudicatario.
27. En razón de lo expuesto, corresponde declarar **fundado** el presente punto controvertido, debiendo revocarse la buena pro otorgada al Adjudicatario, así como tenerse por no admitida su oferta.

Ahora bien, a pesar que es evidente que la firma plasmada en los anexos reproducidos, corresponden a firmas pegadas, éstas podrían ser objeto de subsanación, para lo cual el Comité de Selección, tendría que darle plazo para su enmienda, según lo estipulado en el literal b, del numeral 60.2 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que a la letra dicta lo siguiente:

(...)

Artículo 60.- Subsanción de las ofertas

60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta.

60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:

- a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica;
- b) La nomenclatura del procedimiento de selección y **falta de firma o foliatura del postor o su representante;**
- c) La legalización notarial de alguna firma. En este supuesto, el contenido del documento con la firma legalizada que se presente coincide con el contenido del documento sin legalización que obra en la oferta;
- d) La traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción;
- e) Los referidos a las fechas de emisión o denominaciones de las constancias o certificados emitidos por Entidades públicas;
- f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existiera al momento de la presentación de la oferta;
- g) Los errores u omisiones contenidos en documentos emitidos por Entidad pública o un privado ejerciendo función pública;
- h) La no presentación de documentos emitidos por Entidad Pública o un privado ejerciendo función pública.

(...)

60.4. En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalece este último. En los sistemas de contratación a precios unitarios o tarifas, cuando se advierta errores aritméticos, corresponde su corrección al órgano a cargo del procedimiento, debiendo constar dicha rectificación en el acta respectiva; en este último caso, dicha corrección no implica la variación de los precios unitarios ofertados.
60.5. Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Como puede apreciarse, el artículo 60 del Reglamento, establece que, en el **caso de omisión de determinada información, corresponde la subsanación de la oferta**, lo que implica que se permita la subsanación de la oferta ante la falta de la firma, en la medida que tanto la firma, como el visto, suponen la manifestación de la voluntad del postor o de su representante, más no la subsanación de información que ya ha sido manifestada en los formatos, como por ejemplo la firma.

En ese sentido, si bien los documentos referidos cuentan con la firma dudosa de su representante, este error formal no se encuentra dentro de los supuestos de subsanación previstos en la normativa de contratación pública, menos aún, de la oferta económica, según lo indicado en el numeral 60.4 del Art. 60 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

Siendo así, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa citada, en el presente caso, al haberse verificado que la firma del representante y postor, corresponde al pegado de firmas, debido a que se puede evidenciar los márgenes del recorte y las sobras del mismo, y siendo que según lo estipulado en el numeral 60.4 del Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **“En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable”**.

En consecuencia, por lo fundamentos antes expuestos, **NO SE ADMITE** la oferta del postor.

2. CONSORCIO JUHAR

De la verificación de la Documentación de presentación obligatoria, establecidos en el numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, establecidos en el capítulo II de la sección específica de las bases integradas, se concluyó que dicha oferta cumple correctamente con lo solicitado, por lo tanto, **SE ADMITE SU OFERTA**.

III) EVALUACIÓN:

Seguidamente, con la oferta admitida, se procede a su evaluación, la que consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo III de la sección específica de las bases.

FACTORES DE EVALUACIÓN DE OFERTAS		
POSTOR	PRECIO	PUNTAJE
CONSORCIO FLORIDA	1,151,938.17	100.00

Seguidamente, se procedió con la calificación de los requisitos de calificación establecidos en el numeral 3.2 de las bases integradas, cuya acreditación es en la presentación de oferta: experiencia del postor en la especialidad; obteniendo el siguiente resultado:

POSTOR/OFERTA	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	
	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
CONSORCIO FLORIDA	Revisada la documentación presentada como experiencia en obra similares, se advierte que cumple con acreditar una vez el valor referencial solicitado en las bases integradas.	CALIFICADA

IV. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En consecuencia, luego de realizada la evaluación y calificación de las ofertas, el comité de Selección otorga la buena pro del ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 07-2024-MDA/CS – PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE CENTRO MÉDICO; EN EL (LA) LA MORADA, DISTRITO DE AGALLPAMPA, PROVINCIA DE OTUZCO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2652720, al postor **CONSORCIO FLORIDA (GRUPO FLORIDA S.A.C. Y CONSTRUCTORA ATLANTA E.I.R.L.)** por el monto de S/ 1, 151, 938.17 (Un Millón Ciento Cincuenta y Uno Mil Novecientos Treinta y Ocho con 17/100 Soles).

Sin otro punto que tratar, se da por concluida la evaluación y otorgamiento de la buena pro, procediéndose a firmar la presenta acta.


Carlos Martin Donett Armas
Presidente Titular


Isidro Urtecho Bautista
Segundo Miembro Titular


Belinda Dessilu Cuya Quispe
Primer Miembro Titular